

**Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2024-0909-R**

**Quito, D.M., 30 de septiembre de 2024**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**Nadya Giuliana Ruiz Jácome**  
**Gerente Administrativa Financiera**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 034**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

**Que,** el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

**Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

**Que,** el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

**Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

**Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

**Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0909-R**

**Quito, D.M., 30 de septiembre de 2024**

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que,** a través de Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

**Que,** con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

**Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...).”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

**Que,** a través de Memorando Nro. EPMPQ-GO-2024-1406-M de 23 de septiembre de 2024, el Ing. Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio, Gerente de Operaciones, solicita a la Gerente de Planificación, *“(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

**Tipo de Proceso:** Contratación Pública

**Nombre de la Sub Tarea:** REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL TALLER EL RECREO EN LA EPMPQ”;

**Que,** mediante Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 117 de 24 de septiembre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL TALLER EL RECREO EN LA EPMPQ ”** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMPQ-GO-2024-1406-M de fecha 23 de septiembre de 2024;

**Que,** a través de Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL TALLER EL RECREO EN LA**

## Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0909-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2024

EPMPQ " se encuentra registrada en el Presupuesto Plurianual 2025;

**Que,** mediante Resolución Presupuestaria Nro. EPMPQ-GAF-PSP-2024-063 de 25 de septiembre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la **“REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL TALLER EL RECREO EN LA EPMPQ”**;

**Que,** a través de INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2024 de 27 de septiembre de 2024, elaborado por el Arq. Oswaldo Rivera, Especialista de Infraestructura, revisado por la Arq. Alexandra Naranjo, Coordinadora de Infraestructura; y, aprobado por el Ing. Marcelo Pazmiño, Gerente de Operaciones, se señala:

**“REFORMA PAC.- MOTIVO DE REFORMA: B) Modificación de línea PAC.-**

**JUSTIFICACIÓN:** La reforma se solicita por el cambio de nombre de la actividad en vista que en la priorización de infraestructura a intervenir se determina que el Taller del Recreo es la primera Infraestructura a repotenciar el sistema contra incendios por el uso y ocupación variable que funciona en el predio. También se realiza una actualización del Costo Total, y reforma de Cuatrimestre. El tipo de compra se modifica debido a la actualización del tipo de trabajos a ejecutar.

**MOTIVO DE REFORMA: D) Cambio de CPC.-**

**JUSTIFICACIÓN:** Se cambia debido a la actualización del alcance del objeto de contratación.

**5. RECOMENDACIÓN.-** Se recomienda realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo a la matriz adjunta para poder continuar con el proceso de contratación.”;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0723-M de 27 de septiembre de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

*“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; mediante memorando No. EPMPQ-GO-2024-1406-M de 23 de septiembre de 2024, la Gerencia de Operaciones solicitó reformas al POA, presupuesto y PAC relacionada a la adquisición de “REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL TALLER EL RECREO EN LA EPMPQ”;* en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMPQ-GP-2024-0522-M, de 24 de septiembre de 2024, remitió la reforma y reprogramación POA/PAI No. 117; de igual manera, la Coordinación Financiera emitió la Resolución Presupuestaria No. 063 de 25 de septiembre de 2024; por lo que, con fecha 25 de septiembre de 2024 se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma la PAC. La justificación de la mencionada reforma consta en el informe de fecha 27 de septiembre de 2024 (...).

*En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar la reforma expuesta en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución correspondiente por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;*

**Que,** a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0723-M de 27 de septiembre de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", el Gerente Administrativo Financiero Subrogante, solicitó al Gerente Jurídico: *“Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente”*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

**Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0909-R**

**Quito, D.M., 30 de septiembre de 2024**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL TALLER EL RECREO EN LA EPMT PQ**”, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA OPERACIONES - COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTE														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730402439230318		Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Repotenciación del sistema contra incendios de talleres en la EPMT PQ	1	Unidad	220.000,00	220.000,00	C1
PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730402541210014		obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No aplica	NO	Menor Cuantía	Repotenciación del sistema contra incendios en el taller el Recreo en la EPMT PQ	1	Unidad	203.385,38	203.385,38	C3

**Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMT PQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 30 día(s) del mes de Septiembre de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMT PQ-GAF-CADQ-2024-0723-M

Anexos:

- GO - Incendios.rar  
- Matriz\_reforma\_34.xlsx

NUT: EPMT PQ-2024-13280



**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0909-R**

**Quito, D.M., 30 de septiembre de 2024**

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMPQ-GJ-CCP	2024-09-30	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMPQ-GJ	2024-09-30	

